

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 79

Martes 6 de abril de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal

ANUNCIO

Con fecha 2 de marzo de 1965 el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha acordado:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado “Corazón”, de la pertenencia y término municipal de Olmedo.

Resultando que autorizada la práctica del mencionado deslinde, se acordó, por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, dar comienzo a la primera fase de las previstas en el artículo 89 del Reglamento de Montes lo que fue comunicada a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Resultando que se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Resultando que en el día y hora señalados procedió el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte y coincidiendo con los hitos procedentes de un amojonamiento provisional realizado hace muchos años, excepto los correspondientes al límite con el río Adaja.

Resultando que durante el acto de apeo no se produjo ninguna reclamación extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes, sin que se hubiese comparecido la comisión del Ayuntamiento de Olmedo a pesar de haber sido citada en debida forma.

Resultando que durante el plazo

hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone, en su informe, la aprobación del deslinde, de acuerdo con lo actuado por el ingeniero operador.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el ingeniero operador que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Montes, adquieren carácter definitivo, no habiendo lugar a la segunda fase del deslinde.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fácilmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslinde y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado “Corazón”, perteneciente al Ayuntamiento de Olmedo y situado en su término municipal, tal como ha sido ejecutado y se detalla en el acta, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Que se rectifiquen los datos del Catálogo, así como los que figuran en el Registro de la Propiedad, con arreglo a los siguientes datos:

Número del Monete: 37.

Nombre del monte: Corazón.

Término municipal: Olmedo.

Pertenencia: Al Ayuntamiento de Olmedo.

Límites:

Norte: Monte “Cotes” y fincas particulares del término municipal de Olmedo.

Este: Fincas particulares del término municipal de Olmedo y río Adaja.

Sur: Fincas particulares del término municipal de La Zarza.

Oeste: Monte público número 62 “El Negral”, de los Propios y término municipal de La Zarza, y fincas particulares del mismo término municipal.

Especies: Pinus pinea L (pino al bar) y pinus pinaster sol (pino negral).

Cabida total y pública: 89,3250 hectáreas.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización”.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, a quienes se previene que contra esta resolución, por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 1 de abril de 1965.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

1.117

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y cómo corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 20 de marzo de 1965.—El alcalde, Ladislao Fernández.

1.148—897

CORCOS DEL VALLE

Aprobados por el Ayuntamiento los repartos para la exacción de los arbitrios que a continuación se indican, relativos al año actual, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Arbitrios sobre la riqueza rústica. Arbitrios sobre la riqueza urbana.

Corcos del Valle, 26 de marzo de 1965.—El alcalde, Eugenio López.

1.020—898

CURIEL DE DUERO

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido con motivo de la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, para el de 1965, para oír reclamaciones.

Curriel de Duero, 1 de abril de 1965. El alcalde, Antonino Gómez.

1.099—899

ENCINAS DE ESGUEVA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Encinas de Esgueva, 30 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.121—900

HERRIN DE CAMPOS

Confecionada la cuenta general del presupuesto especial de pavimentación de varias calles de la localidad, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Herrín de Campos, 30 de marzo de 1965.—El alcalde, H. Alonso.

1.102—901

LAGUNA DE DUERO

Terminadas las listas cobratorias, para el año 1965, de los arbitrios que a continuación se indican, se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en este Ayuntamiento.

Lista cobratoria de rústica y urbana.

Lista cobratoria de agua potable en domicilio.

Laguna de Duero, 22 de marzo de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

1.021—902

MOJADOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del pasado ejercicio, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados, 31 de marzo de 1965.—El alcalde, F. Alvarez.

1.118—903

MOJADOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 31 de marzo de 1965.—El alcalde, F. Alvarez.

1.119—904

MOTA DEL MARQUES

Formados los padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales, para el año actual, que a continuación se expresan, se exponen al público, por espacio de quince días, en

la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio sobre matrícula y registro perros.

Derechos sobre desagüe de canales y tejas.

Derechos sobre tránsito de ganados.

Derechos sobre rodaje.

Mota del Marqués, 31 de marzo de 1965.—El alcalde, Miguel Meléndez.

1.116—905

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Antonio Vicente Quinzanos, vecino de Alcazarén, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 208 pinos secos apilados, del monte Llanillos-Parrilla, perteneciente a los Propios de esta Comunidad, en la campaña forestal 1964-65, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 30 de marzo de 1965.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.115—906

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 2.778 pinos de aclareo, los cuales cubican 138 metros cúbicos de fustes leñosos, procedentes del monte "Llanillos Parrilla", bajo el tipo de tasación de 34.500 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

La segunda subasta, en caso de quedar desierta la primera, se celebrará a los diez días hábiles.

Portillo, 26 de marzo de 1965.—El alcalde-presidente, A Sanz.

1.022—907

350

RABANO

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario y administración del patrimonio del ejercicio de 1964, quedan expuestas al público, con el dictamen y justificantes, por quince días, durante los cuales y ocho más pueden hacerse reclamaciones, como dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 1 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.122—908

120 ROTURAS

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido con motivo de la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1964, para el ejercicio de 1965, con el fin de oír reclamaciones.

Roturas, 1 de abril de 1965.—El alcalde, Isidro Rodríguez.

1.106—909

110 SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para construcción de un depósito de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 26 de marzo de 1965.—El alcalde, Dionisio González.

1.023—910

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones y demás documentos para optar a la subasta de las obras de construcción de un depósito de agua.

Santibáñez de Valcorba, 26 de marzo de 1965.—El alcalde, Dionisio González.

1.024—911

110 SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arrego al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Simancas, 20 de marzo de 1965.—El alcalde, Juan Pascual.

1.147—912

160 TORRE DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 25 de marzo de 1965.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

1.019—913

160 TUDELA DE DUERO

Formado el padrón unificado de contribuyentes sujetos al pago de exacciones municipales correspondientes al ejercicio de 1965, por los conceptos que se expresan: estabulación, tránsito de animales, alcantarillado, desagüe vía pública, balcones y miradores, escaparates y anuncios, rodaje, bicicletas, vigilancia establecimientos, entradas carruajes en edificios particulares, y aprobado, en principio, por la Corporación municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tudela de Duero, 30 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.085—914

190 TUDELA DE DUERO

Instado por D. Margarita Toca Mompín licencia para ampliación de su industria avícola, en la granja denominada "Canta el Gallo", de este término municipal, nave para 4.224 ponedoras colocadas en batería, se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiendo examinarse la documentación presentada en días hábiles y horas de oficina, en el plazo

señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del Reglamento de Actividades Molestas, etc., de 30 de noviembre de 1961.

Tudela de Duero, 30 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

—1.086—915

260 VEGA DE RUIPONCE

En virtud del acuerdo tomado por esta Corporación municipal en sesión celebrada al efecto con fecha 28 del actual, en vista de las atribuciones que le confiere el número 3 del artículo 192 y números 1 y 2 del artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local, se saca a pública subasta y mediante precio el arrendamiento y aprovechamiento de las hierbas del prado de la propiedad de este Ayuntamiento, por el tipo inicial de tasación de dieciséis mil pesetas (16.000).

Que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del próximo mes de abril, año actual, a las doce horas, se celebrará por pujas a la llana, siendo adjudicado al mejor postor o postores por término de un año.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición del público se halla el pliego de condiciones y ordenanza que regula esta clase de aprovechamientos y condiciones para la celebración de la misma.

Vega de Ruyponce, 30 de marzo de 1965.—El alcalde-presidente, Carlos Moncada.

1.103—916

300 VELLIZA

Rendidas las cuentas generales municipales del presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio 1964, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, con justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden formularse los reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Velliza, 31 de marzo de 1965.—El alcalde, Aurelio Marcos.

1.114—917

170 VILLALON DE CAMPOS

Nuevas actividades

Habiendo solicitado don Santos Valín Cisneros, licencia para la construcción de una planta para la fabricación de piensos compuestos en una

tierra sita a 400 metros del casco urbano y en la carretera de Villalón a Medina de Rioseco, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados por la "actividad" que se pretende establecer puedan formular por escrito, en el término de diez días a partir de la publicación de este anuncio, las observaciones que estimen pertinentes.

La documentación presentada para la realización de esta actividad puede examinarse, en días hábiles y a horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo ordenado en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Villalón de Campos, 30 de marzo de 1965.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.065—918

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en causa número 287/64 del Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, seguida contra Feliciano Almendro Martínez, por delito de infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, por medio de la presente se notifica a referido penado que en dicha causa se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que practica el infrascrito secretario de Sala, en la causa número 278/64 del Juzgado de Instrucción de Valladolid uno, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, seguida contra el penado Feliciano Almendro Martínez:

Tasa judicial

Acción penal artículos 3 y 4, T.ª 5.ª: 1.250 pesetas.

Acción civil (base 25.000), ídem: 227,50 pesetas.

Cumplimiento 2 órdenes J. Instrucción, artículo 75, T.ª 2.ª: 80 pesetas.

Embargo, artículos 65, 64, 4.ª, T.ª 2.ª: 450 pesetas.

Ejecución sentencia Audiencia, artículo 86-4.ª: 250 pesetas.

Ejecución sentencia Juzgado, artículo 72-1.ª: 40 pesetas.

Tasación costas, artículo 2.ª, ap. 17, T.ª 3.ª: 400 pesetas.

Cumplimiento 3 órdenes, J. Municipal, artículo 31, T.ª 1.ª: 75 pesetas.

Certificado penales, artículo 32, T.ª 1.ª: 25 pesetas.

Certificado nacimiento, artículo 37, T.ª 1.ª: 20 pesetas.

Disposición común 6.ª (4 oficios, 5 órdenes, 2 certificaciones, 5 testimonios y un mandamiento: 850 pesetas.

Registro, disposición común 11: 100 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, disposición común 21: 45 pesetas.

Portes de correo: 25 pesetas.

Reintegro de la causa: 151 pesetas.

Honorarios letrado señor Reglero Peña, según minuta: 2.250 pesetas.

Derechos procurador don Waldo Nieto García: 105 pesetas.

Multa: 5.000 pesetas.

Total: 11.842,50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas once mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.), que serán satisfechas por el referido penado. Valladolid, 28 de marzo de 1965. El secretario.—José V. Tejado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al penado Feliciano Almendro Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, al objeto de que, dentro del término de tres días, pueda alegar, respecto a referida tasación de costas, lo que a su derecho hubiere de convenir, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario José V. Tejado.

1.089—919

Juzgados de primera instancia e Instrucción

SALAMANCA.—NUMERO 1

Don Marcelo Fernández Nieto, magistrado-juez de primera instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, domiciliada en esta ciudad, contra don Ignacio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Tordehumos "Monte Morejón", sobre pago de 232.843,33 pesetas de principal y 40.616,50 pesetas de intereses, gastos y costas, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles, y de ocho, los muebles, que después se indicarán, embargados como de la propiedad exclusiva de referido ejecutado:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una finca rústica de secano, sita en término municipal de Tordehumos, bajo la siguiente designación:

Un monte, que forma coto redondo, al pago de los Comuniegos, conocido por los nombres de Monte de Tordehumos y Monte Morejón, con algunas edificaciones destinadas a viviendas, cuadras y otras dependencias que ocupa una superficie de 810 hectáreas. Linda al Norte, propiedad de don Vidal Pérez Collantes, hoy sus herederos; Este, la de la Excelentísima Marquesa de la Espina; Sur, de don Valentín Herrero, hoy sus herederos, y Oeste, con terrenos de propiedad de varios vecinos de Tordehumos. Inscrita al tomo 1.322, libro 117, folio 225, finca 11.362. Inscripción 3.ª

Tasada pericialmente en la cantidad de seis millones ochocientos noventa y dos mil pesetas.

2.—Cien cabezas de ganado cabrío, de las que siete u ocho son machos y el resto hembras, de unos cuatro años, colores diferentes, en buen estado de carnes, tamaño corriente y en producción.

Tasadas en la cantidad de setenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas.

Para el remate se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta, en cuanto al inmueble, el de cuatro millones tres mil trescientas ochenta pesetas; respecto de los semovientes, el de setenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas; que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el diez por ciento efectivo del tipo arriba expresado sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido previamente su falta; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante dicha titulación y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que existen al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y finalmente que los semovientes pueden ser examinados en la finca al principio expresada.

Dado en Salamanca, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Marcelo Fernández Nieto.—El secretario (ilegible).

1.083—920

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL